

25.—5245 Gastos de oficio, para la oficina del procurador, cada mes... \$ 5: 60 00.—5246 Un agente del Ministerio Público en Ahuacatlán \$ 5 48; 2,000 20.—5247 Un defensor para Ahuacatlán \$ 3 29; 1,200 85.—5248 Un agente del Ministerio Público en Santiago \$ 5 48; 2,000 20.—5249 Un defensor para Santiago \$ 3 29; 1,200 85: 11,564.—Suma... \$ 54, 826 45.

SECCION LII.—*Gastos del Ramo de Justicia.*—5250 Extraordinarios \$ 45,000 00:

SECCION LIII.—*Dirección General de Instrucción Primaria en el Distrito y Territorios Federales.*—5251 Un director general \$ 13 70; 5,000 50.—5252 Un secretario de la Dirección \$ 6 58; 2,401 70.—5253 Un oficial primero \$ 4 94; 1,803 10.—5254 Dos oficiales segundos, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—5255 Un escribiente primero \$ 2 20; 803 00.—5256 Cinco escribientes: segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, á... \$ 602 25: 1 65; 3,011 25.—5257 Un archivero \$ 2 09; 762 85.—5258 Un mozo de oficios \$ 0 99; 361 35.—5259 Un mozo \$ 0 66; 240 90.—5260 Gastos de oficio cada mes \$ 30: 360 00.—Suma \$ 17, 744 95.

*Cuerpo de inspectores.*—5261 Seis inspectores pedagógicos para la Capital y las Prefecturas, á \$ 1,803 10: 4 94; 10,818 60.—5262 Una inspectora de labores manuales \$ 3 29; 1,200 85.—5263 Dos ayudantes de la inspectora de labores manuales, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5264 Dos médicos inspectores para la Capital, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—5265 Un ayudante de los inspectores para dirigir y uniformar la gimnasia en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 2 74; 1,000 10.—5266 Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo al dibujo en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 1 65; 602 25.—5267 Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo á la música en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 1 65; 602 25.—5268 Un profesor tecnico que dé unidad á los trabajos relativos á ejercicios militares \$ 1 65; 602 25.—5269 Un profesor técnico para los trabajos manuales en las escuelas superiores \$ 1 65; 602 25.—5270 Cuatro auxiliares para los consejos de vigilancia de la Capital, á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—Suma \$ 22,042 35.

*Pagadores.*—5271 Dos pagadores para la Capital, á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—5272 Un pagador para las Prefecturas de Guadalupe Hidalgo y Xochimilco \$ 4 11; 1,500 15.—5273 Un pagador para las Prefecturas de Tacubaya y Tlalpam \$ 4 11; 1,500 15.—5274 Un auxiliar del pagador de Xochimilco \$ 1 65; 602 25. 6,004 25.—Suma \$ 45,791 55.

SECCION LIV.—*ESCUELAS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.*—*Escuelas de Instrucción Primaria Superior números 1, 3, 5 y 7 para niños; 2, 4, 6, 8 y 10 para niñas.*—5275 Nueve directores á \$ 1,200 85:

3 90; 10,807 65.—5276 Cincuenta y ocho ayudantes, á \$ 602 25: 1 65; 34,930 50.—5277 Un profesor de francés para las escuelas números 1 y 3, con la obligación de dar una clase en la número 1, y dos clases en la número 3 \$ 2 20; 803 00.—5278 Tres profesores de francés (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1806 75.—5279 Un profesor de francés para una sólo escuela \$ 0 83 302 95.—5280 Un profesor de inglés para las escuelas números 1 y 3, con la obligación de dar una clase en la número 1, y dos clases en la número 3 \$ 2 20; 803 00.—5281 Tres profesores de ingles, (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1,806 75.—5282 Un profesor de inglés para una sólo escuela \$ 0 83; 302 95.—5283 Cuatro profesores de música, (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—5284 Un profesor de música para una sola escuela \$ 0 83; 302 05.—5285 Nueve profesores de dibujo á \$ 302 95; 0 83; 2,726 55.—5286 Cuatro profesores de gimnasia y ejercicios militares á \$ 481 80: 1 32; 1,927 20.—5287 Cinco profesores de gimnasia, á \$ 302 95: 0 83; 1,514 75.—5288 Dos profesores de labores manuales, (cada una para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5289 Una profesora de labores manuales para una sólo escuela \$ 0 83; 302 95.—5290 Un jardinero para la escuela superior número 7 \$ 0 50; 182 50.—5291 Nueve mozos, á \$ 153 30: 0 42; 1,379 70.—Suma \$ 63,513 65

*ESCUELAS DE INSTRUCCION ELEMENTAL.*—110 *Escuelas.* 52 *para niños, del 9 al 111; y 58 para niñas del 12 al 126.*—5292 Ciento diez directores, á \$ 781 10: 2 14; 85,921 00.—5293 Doscientos cincuenta ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 120,450.—Suma \$ 206,371 00.

*ESCUELAS MIXTAS.*—*Números del I al XI.*—5294 Doce directoras, á \$ 660 65: 1 81; 7,927 80.—5295 Veinticuatro ayudantes, á... \$ 423 40: 1 16; 10,161 60.—Suma \$ 18,089 40.

*Escuelas Nocturnas.*—*Complementarias núms. 1, 3, y 5 para obreros; y 2, 4 y 6 para obreras.*—5296 Seis directores á \$ 602 25: 1 65; 3,613 50.—5297 Veinticuatro ayudantes, á \$ 361 35: 0 99; 8,672 40.—5298 Seis profesores de inglés, á \$ 361 35: 0 99; 2,168 10.—5299 Seis profesores de dibujo, á \$ 361 35: 0 99; 2,168 10.—5300 Seis conserjes, á \$ 62 05: 0 17; 372 30.—Suma \$ 16,994 40.

*Suplementarias núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, y 15 para obreros, y 2 para obreras.*—5301.—Nueve directores á \$ 481 80: 1 32; 4,336 20.—5302 Diez y ocho ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 5,453 10.—5303 Nueve profesores de dibujo, á \$ 302 95: 0 83; 2,726 55.—5304 Nueve conserjes, á \$ 62 05: 0 17; 558 45. 13,074 30.—Suma \$ 318,042 75.

SECCION LX.—*Escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal.*—*Guadalupe Hidalgo.*—*Escuelas de instrucción primaria superior números 1 para niños y 2 para niñas.*—5305 Dos directores, á \$ 1,000 10: 274;

2,000 20.—5306 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5307 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5308 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5309 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5310 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5311 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 132; 481 80.—5312 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5313 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

*Escuelas de instrucción primaria elemental.*—Catorce escuelas números del 3 al 15 para niños, y del 4 al 16 para niñas.—5314 Doce directores, á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5315 Veintiocho ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 8,482 60.

*Escuelas mixtas núms. del I al V.*—5316 Siete directoras, á \$ 423 40: 1 16; 2,963 80.—5317 Cinco ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 1,204 50.—5318 Un médico inspector para Guadalupe Hidalgo y Xochimilco \$ 2 74; 1,000 10.—5319 Un auxiliar para el Consejo de vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 30,422 75.

*Tacubaya.*—*Escuelas de Instrucción Primaria Superior, núms. 1 para niños, y 2 para niñas.*—5320 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5321 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5322 Un profesor de francés para las dos escuelas, \$ 132; 481 80.—5323 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5324 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5325 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5326 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 132; 481 80.—5327 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5328 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.—

*Escuelas de Instrucción Primaria Elemental.*—28 escuelas: 13 para niños, del 3 al 27; y 15 para niñas, del 4 al 32.—5329 Veintiseis directores, á \$ 481 80: 132; 12,526 80.—5330 Cincuenta y seis ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 16,965 20.

*Escuelas mixtas.*—*Números del I al VI.*—5331 Siete directoras, á \$ 423 40: 1 16; 2,963 80.—5332 Seis ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 1,445 40.—5333 Un médico inspector para Tacubaya y Tlalpam \$ 2 74; 1,000 10.

*Escuela nocturna en Santa Fé.*—5334 Un director \$ 0 99; 361 35.—5335 Un ayudante \$ 0 83; 302 95.—5336 Un mozo \$ 0 17; 62 05.—5337 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 46,617 80.

*Tlalpam.*—*Escuela de instrucción primaria superior, números 1 para niños, y 2 para niñas.*—5338 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74;

2,000 20.—5339 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5340 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5341 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5342 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5343 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5344 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 132; 481 80.—5345 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5346 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

*ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.*—*Cuarenta y dos escuelas: veintinueve para niños, del 3 al 43; y veintinueve para niñas, del 4 al 44.*—5347 Cuarenta y cuatro directores, á \$ 481 80: 132; 21,199 20.—5348 Ochenta y ocho ayudantes á \$ 302 95: 0 83; 26,659 60.

*ESCUELAS MIXTAS.*—*Números del 1 al 9.*—5349 Diez directoras, á \$ 423 40: 1 16; 4,234 00.—5350 Nueve ayudantes á \$ 240 90: 0 66; 2,168 10.—5351 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 65,251 05.

*XOCHIMILCO.*—*Escuela de Instrucción Primaria Superior, números 1 para niños y 2 para niñas.*—5352 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5353 Doce ayudantes á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5354 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5355 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5356 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5357 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5358 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 132; 481 80.—5359 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5360 Dos mozos á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

*ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.*—*Cincuenta y cinco escuelas: veintisiete para niños, del 3 al 55, y veintiocho para niñas, del 4 al 58.*—5361 Cincuenta y seis directores, á \$ 481 80: 132; 26,980 80.—5362 Ciento doce ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 33,930 40.

*ESCUELAS MIXTAS.*—*Números del 1 al 13.*—5363 Doce directoras, á \$ 423 40: 1 16; 5,080 80.—5364 Trece ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 3,131 70.—5365 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 80,113 85.

*GASTOS.*—*Capital.*—5366 Para renta de casas ocupadas por las escuelas \$ 9,200 00.—5367 Para gastos menores de todas las escuelas \$ 9,000 00.—5368 Para útiles, reposiciones, composturas, etc. 39,000 00.

*Prefecturas.*—5369 Para rentas de casas ocupadas por las escuelas \$ 7,000 00.—5370 Para útiles, reposiciones, composturas, etc. . . . . \$ 3,000 00.—5371 Para gastos menores de todas las escuelas \$ 3,840 00: 180,840 00.—Suma \$ 403,245 45.

SECCIÓN LVI.—TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.—  
DISTRITO NORTE.—*Delegación.*—5372 Un delegado de la dirección \$ 5 48; 2,000 20.—5373 Un escribiente \$ 1 65; 602 25.—5374 Un inspector pedagógico \$ 3 29; 1,200 85.—5375 Un mozo de oficios \$ 0 40; 146 00.—5376 Gastos de la oficina, cada mes \$ 10; 120 00.—5377 Renta del local que ocupa la oficina, cada mes \$ 20; 240 00.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.—*Números 1 para niños, y 2 para niñas.*—5378 Dos directores á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5379 Ocho ayndantes, á \$ 481 80: 1 32; 3,854 40.—5380 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5381 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5382 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5383 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5384 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5385 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5386 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.—*Números 3 para niños, y 4 para niñas.*—5387 Dos directores, á \$ 602 25: 1 65; 1204 50.—5388 Dos ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 605 90.

ESCUELAS MIXTAS.—*Números 1 al 7.*—5389 Siete directoras, á \$ 481 80: 1 32; 3,372 60.—5390 Siete ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 2,120 65.—Suma \$ 20,314 55.

DISTRITO SUR Y CENTRO.—*Delegación.*—5391 Un delegado de la Dirección \$ 5 48; 2,000 20.—5392 Un escribiente \$ 1 65 602 25.—5393 Un primer inspector pedagógico \$ 4 11; 1,500 15.—5394 Un segundo inspector pedagógico 3 29; 1,200 85.—5395 Un inspector medico . . . \$ 1 65; 602 25.—5396 Un mozo \$ 0 40; 146 00.—5397 Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120 00.—5398 Renta del local de la oficina, cada mes \$ 20; 240 00.

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.—*Números 1 para niños, y 2 para niñas.*—5399 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5400 Ocho ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 3,854 40.—5401 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5402 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5403 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5404 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5405 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5406 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5407 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.—*Trece escuelas: seis para niños, del 3 al 13; y siete para niñas, del 4 al 16.*—5408 Trece direc-

tores, \$ 602 25: 165; 7,829 25.—5409 Trece ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 3,938 35.

ESCUELAS MIXTAS.—*Números del 1 al 15.*—5410 Quince directoras, á \$ 481 80: 1 32; 7,227 00.—5411 Quince ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 4,544 25.

*Gastos.*—5412 Para rentas de los locales ocupados por las escuelas del Territorio \$ 2,160 00.—5413 Para útiles, composturas, reposiciones, etc., etc. de las mismas \$ 4,000 00.—5414 Para gastos menores de las mismas \$ 1,248 00; 46,060 15.—Suma \$ 66,374 70.

SECCIÓN LVII.—TERRITORIO DE TEPIC.—*Delegación.*—5415 Un delegado de la Dirección \$ 5 48; 2,000 20.—5416 Dos escribientes, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5417 Un primer inspector pedagógico . . . \$ 4 94; 1,803 10.—5418 Un segundo inspector pedagógico \$ 3 29; . . . 1,200 85.—5419 Un inspector médico \$ 1 65; 602 25.—5420 Un mozo 0 40; 146 00.—5421 Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120; 00.—5422 Renta del local de la oficina, cada mes \$ 20; 240; 00.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.—*Números 1 para Niños y 2 para Niñas.*—5423 Dos Directores á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5424 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 5,781 60.—5425 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 0 99; 361 35.—5426 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 0 99; 361 35.—5427 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 0 99; 361 35.—5428 Un profesor de música para las dos escuelas 0 99; 361 35.—5429 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 0 99; 361 35.—5430 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5431 Dos mozos á \$ 98 55 cs: 0 27; 197 10.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.—*10 escuelas. 5 para niños, números 3, 5, 7, 9 y 11; y 5 para niñas, números 4, 6, 8, 10 y 12.*—5432 Diez directores, á \$ 602 25: 1 65; 6,022 50.—5433 Diez ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 3,029 50.

*50 escuelas: 30 para niños, números del 13 al 71; y 20 para niñas, números del 14 al 52.*—5434 Cincuenta directores, á \$ 361 35: 0 99; . . . 18,067 50.

ESUELAS MIXTAS.—*32 escuelas, números 1 al XXXII.*—5435 Treinta y dos directoras, á \$ 302 95: 0 83 9,694 40.

*Gastos.*—5436 Para renta de los locales ocupados por las escuelas del Territorio \$ 2,500 00.—5437 Para útiles, composturas, etc. de las mismas escuelas \$ 3,000 00.—5438 Para gastos menores de las mismas. \$ 2,790 00.—Suma \$ 62,447 35.

SECCIÓN LVIII.—*Gastos Generales de Instrucción Primaria.*—5439 Para premios de las escuelas primarias en el Distrito y Territorios . . . \$ 8,000 00.